

# La educación sexual: un derecho en la “lista de espera” del sistema educativo en España

María Lameiras Fernández, María Victoria Carrera Fernández y  
Yolanda Rodríguez Castro

Universidad de Vigo

Universida<sub>d</sub>eVigo



**María Lameiras Fernández.** Doctora en Psicología. Catedrática la Universidad de Vigo en el departamento de Análisis e Intervención Psicosocioeducativa. Especializada en la psicología de la sexualidad, es pionera en la introducción de los contenidos sexológicos en la formación universitaria. Compagina su labor docente con una intensa actividad investigadora en torno a la sexualidad con estancias en universidades internacionales (Princeton, Johns Hopkins, George Washington, entre otras). Sus líneas de trabajo se centran en la educación sexual, prevención del virus VIH, promoción de la salud biopsicosocial, así como de la coeducación y el género (sexismo y estereotipos).



**María Victoria Carrera Fernández.** Doctora en Psicopedagogía. Profesora Ayudante Doctora de la Universidad de Vigo en el Área de Teoría e Historia de la Educación. Sus líneas de trabajo se centra en el estudio de la educación sexual, la diversidad sexual y el *bullying desde una perspectiva Queer*.



**Yolanda Rodríguez Castro.** Doctora en Psicopedagogía. Profesora Contratada Doctora I. de la Universidad de Vigo en el Área de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Sus líneas de trabajo se centran en el estudio del sexismo, los estereotipos de género, la educación sexual y la violencia de género offline y online.

## Resumen

La sexualidad es una dimensión fundamental de la persona, inherente a la misma, lo que implica asumir que es una dimensión educable y representa un derecho que debe ser promocionado y cultivado en la escuela. Sin embargo, nuestro sistema educativo sigue manteniendo el derecho a la educación sexual en la “lista de espera”, desdibujado en el marco legislativo educativo en vigor (LOMCE, 2013), que la permite pero no la garantiza, provocando que el ejercicio de este derecho siga siendo una excepcionalidad en el currículum escolar. La educación sexual representa la principal estrategia para garantizar el derecho a la

salud sexual y reproductiva, un derecho que queda consagrado en España con la aprobación de la ley Orgánica 2/2010, en la que se establece la responsabilidad del sistema educativo en la formación en salud sexual y reproductiva como parte del desarrollo integral de la personalidad, incluyendo una educación sexual integral desde un enfoque anclado en los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad sexual. Más recientemente, el Pacto de Estado contra la violencia de género (2018) incorpora la necesidad de reforzar y ampliar en materia de educación los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral. Será la adecuada aplicación de estas medidas y la capacidad de encarar adecuadamente los retos pendientes lo que marcará el devenir de la educación sexual y en consecuencia de la salud sexual en España, contribuyendo decisivamente a su desarrollo y bienestar, y a poder alcanzar así los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 de Naciones Unidas.

## Palabras clave

Educación Sexual, Salud Sexual y Reproductiva, Género, Igualdad y Diversidad Sexual.

*Los habitantes del planeta Asex, del que Yoiyo procede, no han recibido una adecuada educación sexual. Su sistema educativo ha atendido exclusivamente a la dimensión racional de los niños/as, adolescentes y jóvenes, descuidando irresponsablemente su dimensión emocional y afectiva. Las familias, los medios de comunicación y los iguales han suplido esta falta, con todas las limitaciones que esto supone, al no tener las habilidades, conocimientos y actitudes adecuadas para ello. Lo que, en no pocas ocasiones, ha contribuido a reproducir ignorancia, errores y mitos, que han acarreado dolor y sufrimiento a sus habitantes: desconocimiento y no aceptación del propio cuerpo, incapacidad para desarrollar la propia identidad libre de roles y estereotipos de género, expresión de actitudes de rechazo y discriminación que generan odio y exclusión, escasas habilidades para identificar, expresar y controlar las emociones, confusión de sentimientos, dificultades para comunicarse, frustración en las relaciones interpersonales, falta de asertividad para defender adecuadamente los propios derechos, falta de empatía para entender y ponerse en el lugar de las otras personas, relaciones afectivo-sexuales insatisfactorias, escasas o nulas habilidades para protegerse de los riesgos derivados de las relaciones sexuales, relaciones de violencia y dependencia, y un largo etcétera...*

(Yoiyo & la Sexualidad: Misión en Ultraia, 2014, p. 44)

## La Educación Sexual en España: marco jurídico

Esta descripción que contextualiza el programa de educación sexual multimedia *Yoiyo y la sexualidad: Misión en Ultraia* (Lameiras, Carrera, & Rodríguez, 2014), que se articula en base a un relato en el que su protagonista, Yoiyo, tiene que enfrentarse a una serie de actividades a través de las que formarse en la dimensión sexual y transmitir a quienes habitan su planeta toda esa

formación, describe la lastimosa realidad que propicia nuestro sistema educativo que se ha desarrollado *a espaldas* de una educación sexual integral y sistemática.

La educación sexual se introduce por primera vez en el sistema educativo impulsada por la transversalidad que ampara la *Ley Orgánica General del Sistema Educativo* (LOGSE) 1/1990, de 3 de octubre, que sustituyó a la *Ley General de Educación* (LGE) de 1970. Posteriormente, la *Ley Orgánica de Calidad de la Educación* (LOCE)

10/2002, de 23 de diciembre, continúa defendiendo que la educación sexual se incluye en una educación para la igualdad de oportunidades y la prevención de desigualdades. Pero no será hasta la incorporación de la *Ley Orgánica de Educación* (LOE) 2/2006, de 3 de mayo, que se incluyan de forma explícita los contenidos relativos a la educación sexual y el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual (Franco & Giménez, 2015). En la última regulación educativa, la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa* (LOMCE), se mantiene a nivel formal el valor de la libertad y la tolerancia para fomentar el respeto y la igualdad a través de las que alcanzar una sociedad más justa para todas las personas, aunque a nivel práctico supuso un paso atrás en este sentido, al eliminar la materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos incluida en la LOE, en la que se trabajaban específicamente estos y otros contenidos valorativos. En cualquier caso, las leyes educativas, desde el espacio de la transversalidad abierto por la LOGSE en 1990 hasta la última regulación de 2013 (LOMCE), permiten, pero no garantizan la educación sexual. Lo que ha derivado, salvo loables excepciones, en una dejación injustificable del derecho de todas las niñas y niños al acceso a la Educación Sexual en España, un derecho que se integra dentro del derecho a la educación y que representa una condición indispensable para que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos sexuales y reproductivos.

*“ Las leyes educativas, desde el espacio de la transversalidad abierto por la LOGSE en 1990 hasta la última regulación de 2013 (LOMCE), permiten, pero no garantizan la educación sexual*

Los derechos sexuales y reproductivos son reconocidos y protegidos en España con la promulgación de la *Ley Orgánica 2/2010, del 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la*

*Interrupción Voluntaria del Embarazo*, derechos que no habían sido incluidos de forma explícita en el texto constitucional (1978). Con esta ley, de forma específica, junto a las actuaciones a nivel sanitario, se establecen una serie de medidas a llevar a cabo desde el ámbito educativo, incluidas en el Capítulo III, que contemplan la necesidad de que el sistema educativo incluya la formación en salud sexual y reproductiva como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores desde un enfoque integral. Más recientemente el Pacto de Estado contra la violencia de género (2018) incorpora la necesidad de reforzar y ampliar en materia de educación los valores igualitarios y la educación afectivo-sexual obligatoria en todos los niveles educativos, fomentando que los mismos se aborden de forma integral. El pacto de Estado incluye, por primera vez en España, en el marco parlamentario la necesidad de incluir la educación sexual de forma obligatoria en todos los niveles del sistema educativo de una forma integral, anclada en la igualdad y la inclusión de la diversidad como pilares fundamentales

*“ El pacto de Estado de 2017, incluye, por primera vez en España,(...) la necesidad de incluir la educación sexual de forma obligatoria en todos los niveles del sistema educativo de una forma integral, anclada en la igualdad y la inclusión de la diversidad como pilares fundamentales.*

## **La educación sexual anclada en los derechos, la igualdad de género y la diversidad sexual**

La construcción social del sexo y el género en torno a dos categorías mutuamente excluyentes y jerárquicas, que deja fuera a todas las identidades que subvierten el modelo hegemónico (de dos sexos hombres/mujeres, dos géneros masculino/femenino, y una orientación sexual

exclusivamente heterosexual) está en la base de las sociedades sexistas, androcéntricas y heteronormativas (Lameiras, Carrera, & Rodríguez, 2013); y representa la perspectiva de base sobre la que es necesario abordar la reflexión relativa a la educación sexual anclada en los derechos, la igualdad de género y la diversidad sexual.

Abordar la educación sexual, en primer lugar, desde el marco de los derechos requiere que ésta se desarrolle necesariamente en el marco de la igualdad de género y del reconocimiento de la diversidad sexual. En el informe de la Comisión Guttmacher-Lancet sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos se subraya que la educación sexual integral, equitativa e inclusiva representa “el punto número uno del paquete de intervenciones esenciales en la promoción de la salud sexual y reproductiva a nivel mundial” (Starrs et al., 2018, p. 45).

“ *La educación sexual integral, equitativa e inclusiva representa “el punto número uno del paquete de intervenciones esenciales en la promoción de la salud sexual y reproductiva a nivel mundial*

En relación con el segundo pilar, relativo a la diversidad sexual, aunque esta estaba implícita en el paraguas de las categorías reconocidas en la declaración de Derechos Humanos, no fue incluida de forma explícita. Y no sería explicitada hasta 2007, cuando estos derechos son recogidos en los 29 principios de Yogyakarta, e incorporan los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y a la identidad de género de todas las personas que no conforman las identidades heteronormativas y que representan los derechos del colectivo LGTBIQQ+.

Este reconocimiento de la diversidad sexual pone sobre la mesa la realidad de la interseccionalidad. Este concepto fue introducido por Kimberlé Crenshaw (1990) precisamente para visibilizar las capas de opresión que sufrían las mujeres, para

identificar el efecto exponencial que esta superposición de niveles de opresión tiene en la vida de las mujeres y de todas las personas no heteronormativas. De modo que la salud sexual y reproductiva representa un derecho incuestionable para todas las personas y para todas las identidades entrecruzadas (Burgos, 2007) o interseccionadas (Platero, 2012).

En España, el derecho a la igualdad y a la diversidad sexual quedan consagradas por la Constitución (1978). Aunque no disponemos hasta la fecha de un marco normativo explícito que eleve a rango de Ley los derechos del colectivo LGTBIQQ+, que sí se han plasmado en ordenamientos jurídicos en la mayoría de las comunidades autónomas en España, en las que se explicitan las acciones y políticas que han de llevarse a cabo para garantizar la inclusión y el respeto a todas las personas sea cual sea su identidad sexual, destacando el papel que una educación sexual integral tiene en este objetivo.

### **La Educación Sexual Integral: una educación sexual para todas las identidades**

La sexualidad es, ante todo, una dimensión humana, un valor que necesita ser promocionado y cultivado en la escuela, desde el doble marco de la identidad/conducta (Lameiras & Carrera, 2009). En este sentido, la educación sexual debe abordar la sexualidad desde una perspectiva bio-psico-social y transformar las actuales estructuras de poder-sumisión entre los géneros, así como potenciar la valoración positiva y la inclusión de la diversidad sexual (Carrera, Lameiras, & Rodríguez, 2013).

Con los programas de educación sexual integrales (*Comprehensive Sexual Education*) (UN, 2018) las influencias socioculturales son enfatizadas sobre las biológicas y se parte de una postura relativista y plural, basada en los principios de igualdad de género, así como en el derecho a la diversidad de biografías sexuales. Se basan en un concepto positivo de salud en general y salud sexual en

particular, entendiendo ambas como elementos indispensables para la promoción del bienestar personal y la calidad de vida de todas las personas, así como en la promoción de actitudes erotofílicas hacia la sexualidad humana. El marco de referencia compartido es el configurado por los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos de las mujeres, de todas las identidades de género y orientaciones sexuales, y de las niñas y niños. El objetivo principal de los programas de educación sexual integrales es, por tanto, ayudar a conseguir el bienestar personal y la calidad de vida desde la identidad y la biografía sexual que cada persona elige tener, favoreciendo la aceptación egosintónica de la propia identidad sexual y el aprendizaje de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan vivir las diferentes posibilidades de la sexualidad en cada edad. Desde este modelo es posible abordar el bienestar sexual en sus dimensiones físicas, emocionales, mentales y sociales.

*“ El objetivo principal (...) es ayudar a conseguir el bienestar personal y la calidad de vida desde la identidad y la biografía sexual que cada persona elige tener, favoreciendo la aceptación de la propia identidad sexual y el aprendizaje para vivir las diferentes posibilidades de la sexualidad en cada edad.*

En España, el modelo de educación sexual más extendido todavía se mantiene anclado según Carrera, Lameiras y Rodríguez (2007) en: 1) Un modelo moral/conservador y un modelo de riesgos/prevencionista, que utiliza el miedo como principal recurso para el aprendizaje; 2) una visión sanitizada de la dimensión sexual humana a través de un modelo biologicista, y como tal coital y genitalizado; y 3) un modelo de educación sexual instrumentalizado para mantener el *status quo* y reproducir una concepción tradicional, sexista y heteronormativa de las relaciones

afectivo-sexuales. En esta línea, el estudio de Martínez y colaboradores (2012), en el que se analiza la implementación de la educación sexual en España, muestra cómo sigue representando una materia pendiente en nuestro sistema educativo, para la que el profesorado no está suficientemente formado y subrayan que “existen razones para ser muy escépticos en cuanto a las posibilidades de que la educación sexual sea, en el futuro inmediato, una realidad extensa en las aulas y no solo voluntarista y limitada, como hasta ahora” (Martínez et al., 2012, p. 39). Y aunque disponemos de programas de educación sexual integrales adaptados a nuestro contexto (Lameiras, Rodríguez, Ojea, & Dopereiro, 2004; Lameiras et al., 2014), los materiales educativos en los que los contenidos relacionados con la diversidad sexual y afectiva están incluidos son todavía insuficientes (Gómara, Repáraz, Osorio, & Irala., 2010).

Las evidencias científicas dejan claro que son los programas integrales de educación sexual los más útiles, frente a los programas abordados desde un modelo moral/tradicional o de solo “abstinencia” (Kohler, Manhart, & Lafferty, 2008), en los que la censura en torno al acceso de los/as menores al conocimiento sexual, en nombre de la protección, “está contribuyendo irónicamente a las vulnerabilidades de estos en muchos niveles” y “la inocencia de los menores, otro concepto construido socialmente, es con frecuencia utilizado para alimentar el pánico moral cuando los límites de la heteronormatividad son transgredidos” (Robinson, 2012 p. 271). Estos programas de corte moral/conservador son considerados incluso como una discriminación contra los derechos de la infancia (Gresle-Favier, 2013).

Por tanto son los programas de educación sexual integral lo que van a permitir a los/as menores y jóvenes desarrollar conocimientos, actitudes y destrezas para mejorar su salud sexual, así como el desarrollo del pensamiento crítico que les capacite para defender mejor sus propios

derechos y contribuir así a la transformación del *status quo*, a través de la promoción de valores positivos, incluyendo el respeto por los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad (Haberland & Rogow, 2015). Estos resultados se basan en las conclusiones principales de dos procesos de revisión de pruebas encargados por la UNESCO en 2008 y 2016. La revisión de 2008 se basa en los resultados de 87 estudios realizados en todo el mundo y la revisión de 2016 (Montgomery & Knerr, 2016) se basa en los resultados de 22 revisiones y 77 ensayos controlados aleatorios en una amplia gama de países y contextos, en los que más de la mitad se ubicaron en países de ingresos bajos o medios. Las evidencias además confirman que los beneficios de la educación sexual integral no solo alcanzan los aspectos relativos a la salud sexual, ya que también mejoran la prevención y la reducción de la violencia y la discriminación en las relaciones de pareja, mejorando la equidad, la autoeficacia y la confianza, así como contribuyendo a formar relaciones más fuertes y sanas.

*“ Los programas (...) van a permitir el desarrollo del pensamiento crítico para defender mejor sus propios derechos y contribuir así a la transformación del status quo, a través de la promoción de valores positivos, incluyendo el respeto por los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad.*

### **La educación sexual en España: retos pendientes**

A pesar de que ya disponemos de un marco jurídico que ampara la educación sexual integral en todos los niveles del sistema, la educación sexual todavía permanece en la “lista de espera” en nuestro sistema educativo y tiene por delante numerosos retos que acometer. En primer lugar, incluir de forma efectiva el placer, ya que ha quedado “fagocitado” por la preponderancia otorgada a los riesgos vinculados a la sexualidad, y

ha provocado que muchas de las intervenciones en educación sexual se hayan desarrollado de “espaldas” a los aspectos “positivos” de la sexualidad (Hirst, 2013), especialmente en relación al placer de las chicas, que ha estado más invisibilizado (Lameiras, Carrera, & Rodríguez, 2015) y cuestionado al ser priorizados temas en la educación sexual en la adolescencia como la menstruación –evocando embarazos no deseados y problemas para ellas- y la erección y la eyaculación –evocando placer y disfrute de la sexualidad para ellos-.

En segundo lugar, la formación en el ámbito afectivo-sexual debe contribuir de forma específica a desmitificar el amor romántico que incrementa la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia de género (Rodríguez, Lameiras, Carrera, & Vallejo, 2013a, 2013b).

En tercer lugar, y de forma complementaria, se plantea también la necesidad de incorporar, el papel que la ética interpersonal debe tener en el currículum de los programas de educación sexual. Entendiendo que no solo debemos educar empoderando a nuestras y nuestros jóvenes con competencias para poder actuar para su bienestar y en su beneficio personal, sino también en el respecto a los derechos de las demás personas y en los valores de la corresponsabilidad (Lamb, 2010). Lo que es especialmente relevante si tenemos en cuenta que se mantienen las diferencias de género, la pervivencia del doble estándar sexual (Kreager & Staff, 2009) y el todavía desigual balance de responsabilidades en la prevención de ITS y Embarazos no Deseados entre chicas y chicos (Rembeck & Gunnarsson, 2011).

*“ no solo debemos educar empoderando con competencias para poder actuar para su bienestar y en su beneficio personal, sino también en el respecto a los derechos de las demás personas y en los valores de la corresponsabilidad*

Por último, debe promocionarse una Educación Sexual que preste más atención a la diversidad de las identidades sexuales, incluyendo a todas las identidades transgénero, y afrontando también el desafío que supone la interseccionalidad (Platero, 2012). En definitiva, acometer la “humanización del conocimiento sexual” que implica educar la dimensión sexual humana teniendo en cuenta su complejidad y diversidad desde un punto de vista crítico e inclusivo (Lameiras, Carrera, & Rodríguez, 2008).

De modo que si el objetivo principal de la educación sexual es el de crear un modelo de sexualidad liberador, crítico y emancipador el primer paso es aportar una adecuada información/formación sexual, sobre todo si tenemos en cuenta las carencias que todavía persisten entre las personas más jóvenes (Avery & Lazdane, 2008). Pero no podemos olvidar que el entorno en el que hoy vive la juventud ha cambiado drásticamente y no podemos continuar de “espaldas” a esta realidad (Guse et al, 2012). Con la incorporación de las nuevas tecnologías, Internet y las redes sociales, se abre la puerta a nuevas oportunidades para la promoción de la salud sexual y reproductiva, pero también está poniendo en escena riesgos emergentes (Rodríguez, Alonso, González, Lameiras, & Carrera, 2017). Además, las nuevas tecnologías representan un potente transmisor de incontables y, en muchos casos, contradictorios y erróneos mensajes en relación con la sexualidad y las relaciones sexuales. Los estudios confirman que los mensajes sobre sexualidad transmitidos a través de la publicidad y la pornografía son cada vez más consumidos entre los/las más jóvenes,

asociando peligrosamente sexualidad con violencia (Stanley et al., 2018).

Finalmente, la educación sexual tiene un importante reto pendiente, el de aprovechar el positivo papel que los/las iguales tienen para contribuir a la promoción de la salud sexual (Medley, Kennedy, O’Reilly, & Sweat, 2009), al representar la primera fuente de información sobre sexualidad para sus coetáneos y contribuir a potenciar los esfuerzos formativos en educación sexual dentro y fuera de los entornos educativos.

“ *el objetivo principal de la educación sexual es el de crear un modelo de sexualidad liberador, crítico y emancipador.* ”

## Referencias bibliográficas



Acceso al pdf que contiene las referencias bibliográficas a través de un lector de QR que puedes instalar en el móvil o pinchando en el siguiente **enlace**:

[Referencias bibliográficas del artículo: \*\*La educación sexual: un derecho en la “lista de espera” del sistema educativo en España\*\*](#)